

DECRETO N. 1690 /

TEMUCO,

3 0 SET. 2016

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio № 4196 de fecha 18 de diciembre 2015, y Decreto Alcaldicio № 97 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2016.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de Noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 50 al 81 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

 Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Leche, entre el 12 al 16 de Septiembre de 2016.

		LECHE 12 AL 16 SEPTIE	MBRE 2016	
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
50	ADRIAZOLA FARIAS ELSA			3
51	CIFUENTES VELESO DOMINGO			3
52	FLORES VILCHES BENIGNO			3
53	RUIZ REINANTE BELLA			3
54	VILLOUTA BECERRA MARITZA			3
55	VOLPI CASTRO SOLANGE			3
56	NAVARRETE GONZALEZ MARIA			3
57	NAVARRETE NAVARRETE CESAR			3
58	CEBALLOS CARO SONIA			2
59	FUENTES RIVA GLORIA			3

50	GUTIERREZ VASQUEZ GERTRUDIS	3
61	HENRIQUEZ LEIVA RICARDO	3
62	LINCOQUEO COLLIO LUZ	3
63	OPAZO SALAZAR ELVIS GUILLERMO	3
64	OYARZUN FIGUEROA ANGELLA	3
65	BURGOS MORA JUANA ROSA	2
66	HUENTIAN CATRIAN OLGA	3
67	LILLO RIQUELME MERCEDES	3
68	MEDINA ORDENES JUANA MARIA	3
69	ORTIZ FUENTES LEONILA	2
70	RIFFO VEGA ZUNILDA	2
71	PEDRERO POBLETE EMA	3
72	MILLAPÁN HUENCHULEO ROSA	2
73	CARRASCO GAJARDO LUZ	3
74	CARRASCO PEDREROS MARIA	3
75	ROSAS GARNICA MONICA	3
76	SILVA ALARCON EMILIA	3
77	GARCIA MORALES JUANA	3
78	MOLINA CARRASCO ANA	3
79	SILVA MIRANDA MARGOT	
80	SALAS QUILAQUEO MARGARITA	- 7
81	OVANDO MILLALEN CLARISA	- 2
		8

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2016 "Asistencia Social a Personas" Ayudas Sociales Paliativas, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

ICH/DZB(s)/MRC/mtv

DISTRIBUCION:

MUNICIPALIDA TEMUCO

STRIBUCION:

Dirección Desarrollo Comunitario Departamento Operaciones

Oficina de Partes

Departamento Adquisiciones

Dpto. Asistencia Social

Programa Ayudas Sociales Paliativas

Por Orden del Sr. Alcalde" CARLOS MILLAR ETTORI

DMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

